

RESOLUCIÓN No 1317
(21-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de septiembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1050 «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 07 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN**.

Que el 18 de octubre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales) y Milena Lucia Arévalo Sarmiento (Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN	GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	46	94	CESAR ROBERTO ALMANZA VARGAS	C.C. 1.032.389.289	\$4.850.000
		46	86	JOSE ALEJANDRO NARANJO GUTIERREZ	C.C. 80.845.343	\$4.850.000
		46	86	JHINA ALEXANDRA HERNANDEZ OSPINA	C.C. 1.107.046.556	\$4.850.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá

RESOLUCIÓN No 1317
(21-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN»

derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN	GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	75	DANIEL MARROQUIN BOTERO	C.C. 1.020.725.509

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal descritos a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 3397
Objeto	PAGO DE JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES
Valor	\$15.686.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	AGOSTO 25 DE 2022

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2112
Objeto	PAGO DE JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES
Valor	\$ 135.780.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	FEBRERO 02 DE 2022

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N°3335
Objeto	PAGO DE JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES
Valor	\$1.220.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión

RESOLUCIÓN No 1317
(21-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN»

Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	AGOSTO 16 DE 2022

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 3395
Objeto	PAGO DE JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES
Valor	\$ 7.334.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación
Fecha	AGOSTO 25 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN**, suscrita el 18 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO	CDP
BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN	GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	46	94	CESAR ROBERTO ALMANZA VARGAS	C.C. 1.032.389.289	\$4.850.000	3397
		46	86	JOSE ALEJANDRO NARANJO GUTIERREZ	C.C. 80.845.343	\$4.850.000	2112
		46	86	JHINA ALEXANDRA HERNANDEZ OSPINA	C.C. 1.107.046.556	\$2.296.000	2112
						\$1.220.000	3335
					\$1.334.000	3395	

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN	GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	75	DANIEL MARROQUIN BOTERO	C.C. 1.020.725.509

RESOLUCIÓN No 1317
(21-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN»

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3397 de agosto 25 de 2022, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2112 de febrero 02 de 2022, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3335 de agosto 16 de 2022 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3395 de agosto 25 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 21-OCTUBRE-2022


MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias
proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1050 **(02-SEPTIEMBRE-2022)**

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d)*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1050
(02-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, en cumplimiento de los objetivos de los proyectos de inversión:

- IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos.
- FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, que tiene por objetivo generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales

Es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente a las convocatorias será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos



RESOLUCIÓN No.1050
(02-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

Que la apertura de las convocatorias de la Gerencia de Artes Audiovisuales se realiza de conformidad con lo expuesto en el Artículo 9 del Acuerdo 005 del 24 de septiembre de 2021 «Por medio del cual se crea la Oficina de Control Interno Disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES».

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes. Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES - SEGUNDA EDICIÓN
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES - SEGUNDA EDICIÓN
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN - SEGUNDA EDICIÓN
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ - SEGUNDA EDICIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN	\$9.000.000	3249
			\$13.000.000	3334
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES - SEGUNDA EDICIÓN	\$41.000.000	3381
			\$800.000	3383
			\$2.150.000	3385
			\$1.050.000	3386
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES - SEGUNDA EDICIÓN	\$33.600.000	3393
			\$11.400.000	3394
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN - SEGUNDA EDICIÓN	\$5.000.000	3387
			\$10.000.000	3392
BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ - SEGUNDA EDICIÓN	\$20.000.000	3396	

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las



RESOLUCIÓN No.1050
(02-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Audiovisuales, y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02-SEPTIEMBRE-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabon – Profesional Especializada encargada de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-02
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Versión: 04
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 30 días del mes de agosto del 2022 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES , Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales) , con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022, correspondientes a la Gerencia Artes Audiovisuales- *BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN*.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de Artes Audiovisuales- *BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN*.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 30 días del mes de agosto del 2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA

Subdirectora de las Artes

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA

Gerente de Artes Audiovisuales

Proyectado por: Ana María Vargas Medina - Contratista - Área de Convocatorias

Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20223700393753**

Fecha 02-09-2022 09:50

Documento 20223700393753 firmado electrónicamente por:

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 02-09-2022 09:58:03

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales., Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 02-09-2022 14:19:20

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado Área de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 05-09-2022 09:16:18

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 02-09-2022 16:19:53

Anexos: 1 folios, Tabla definición perfiles jurados



88c1107bca7e8ef5e0397aca73312dc73fa3702e70aea358a543ad3ba661dfcc





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-08

MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS

Fecha: 10/05/2022

Versión: 3

Listado perfiles jurados convocatoria Gerencia de Artes Viuales - BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN.
MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	No. DE JURADOS
Artes Audiovisuales	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN	<p>Perfil 1. Productores audiovisuales, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la no ficción: producción audiovisual.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C.. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la no ficción: producción audiovisual. C. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Directores audiovisuales, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la no ficción: dirección audiovisual.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C.. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la no ficción: dirección audiovisual. C. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Profesionales del sector audiovisual que acrediten mínimo tres (3) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la circulación y apropiación de proyectos de no ficción: distribuidores, exhibidores, críticos, curadores y programadores.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales. C.. Campos de experiencia o trayectoria: Tres (3) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la circulación y apropiación de proyectos de no ficción: distribuidores, exhibidores, críticos, curadores y programadores. C. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 04
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 18 días del mes de octubre del 2022 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales) y Milena Lucia Arévalo Sarmiento (Contratista- Gerencia de Artes Audiovisuales), con el fin de seleccionar a los jurados de selección requeridos para evaluar la convocatoria *BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 30 de agosto del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados de selección que evaluarán la convocatoria *BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN	Gerencia de Artes Audiovisuales	46	94	CESAR ROBERTO ALMANZA VARGAS	C.C. 1.032.389.289	\$4.850.000
		46	86	JOSE ALEJANDRO NARANJO GUTIERREZ	C.C. 80.845.343	\$4.850.000
		46	86	JHINA ALEXANDRA HERNANDEZ OSPINA	C.C. 1.107.046.556	\$4.850.000

Como consta en las condiciones de participación al Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 04
		Página: 2 de 2

Por lo anterior el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN	Gerencia de Artes Audiovisuales	75	DANIEL MARROQUIN BOTERO	C.C. 1.020.725.509

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 18 días del mes de octubre de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
(Subdirectora de las Artes)

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA
(Gerente Artes Audiovisuales)

MILENA LUCIA AREVALO SARMIENTO
(Contratista-Gerencia de Artes Audiovisuales)

Proyectó: Ana María Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobó: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20223700476353**

Fecha 19-10-2022 10:57

Documento 20223700476353 firmado electrónicamente por:

MILENA LUCIA AREVALO SARMIENTO, Contratista, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 19-10-2022 16:05:45

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 19-10-2022 11:45:34

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales., Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 19-10-2022 17:40:24

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 19-10-2022 10:58:59

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 20-10-2022 14:43:09



47ea44c2d0b9caeac452c6f09c14121267523a673e8938da93568a6374f36390



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3397

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO
Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.08.25
18:55:21 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	15.686.000
			Total	15.686.000

Objeto:

PAGO DE JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-340-03565-22 de AGOSTO 25 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 25 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 25.08.2022

Elaboró: AGMARTINEZ 25.08.2022

Impresión: 25.08.2022-18:46:50 JLUNAB 0000300975 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2112

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO
Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.02.02
21:49:01 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	135.780.000
			Total	135.780.000

Objeto:

PAGO DE JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-340-01344-22 de FEBRERO 02 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 02 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 02.02.2022

Elaboró: JURBINA 02.02.2022

Impresión: 02.02.2022-21:47:30 JLUNAB 0000250494 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3335

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.08.16
10:21:14 -05'00'

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.08.16
10:21:14 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	1.220.000
			Total	1.220.000

Objeto:

PAGO DE JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-340-03485-22 de AGOSTO 12 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 16 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 16.08.2022

Elaboró: GEVARGASGU 12.08.2022

Impresión: 16.08.2022-08:44:52 JLUNAB 0000296577 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3395

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.08.25
18:52:32 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	7.334.000
			Total	7.334.000

Objeto:

PAGO DE JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-341-03552-22 de AGOSTO 25 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 25 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 25.08.2022

Elaboró: AGMARTINEZ 25.08.2022

Impresión: 25.08.2022-18:46:07 JLUNAB 0000300971 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-10-12 18:26:50

Convocatoria		BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1713-002	Juan Felipe Restrepo Garcia		VOLVER	Habilitada	
2	1713-003	Juan Pablo Castiblanco Ricaurte		Pogo y Rave	Habilitada	
3	1713-005	Juan David Alvarado Granada		Es el Chato Calvo	Habilitada	
4	1713-007	Francisco Javier Corredor Galvis		A Mover Los Zapatitos	Habilitada	
5	1713-008	Sandra Lucía Molano Torres		TRASLADO	Habilitada	
6	1713-009	DAVID FERNANDO GUEVARA MONTAÑA		EXPEDICIÓN NSEÑALES	Habilitada	
7	1713-010	Raquel Páez Guzmán		Cae	Habilitada	
8	1713-011	Ginna Paola Alvarado Pineda		Diagnóstico Vulnerable	Habilitada	
9	1713-013	Jarana Cine	María Canela Reyes Aparicio	Gigante	Habilitada	
10	1713-014	Alejandra Isabella Londoño Parra		Barranca	Habilitada	
11	1713-015	JUAN PABLO POLANCO CARRANZA		RUIDO GRIS	Habilitada	
12	1713-017	Desarraigos	Gabriela Vargas	La paz del rio	Habilitada	



			Castellanos			
13	1713-018	diana maria bustamante escobar		LUZ DE LA AURORA	Habilitada	
14	1713-019	Andrea Bibiana Posso Navas		Furia	Habilitada	
15	1713-020	Carlos Felipe Suárez Hurtado		Después de la Frontera	Habilitada	
16	1713-021	Daniel Alberto Sánchez Rodríguez		Muchachita Chilapa	Habilitada	
17	1713-022	Alexis Herrera		Rostros Ocultoa	Habilitada	
18	1713-023	ALEJANDRA HERMIONES STHIPHANY CABRA DONOSO		TEQUENDAMA "La Ruta del Suicida"	Habilitada	
19	1713-024	Pablo Mejia Trujillo		Siguiendo el Corte	Habilitada	
20	1713-025	Carlos Federico Atehortúa Arteaga		Forenses	Habilitada	
21	1713-027	Rossana Valentina Montoya Muñoz		Raíces	Habilitada	
22	1713-028	LA GENTE DE TIERRA	DANIELA ROJAS GALLEGO	"LA VOZ DEL TRUENO"	Habilitada	
23	1713-029	GUSTAVO ALBERTO CONTRERAS VACCA		Santa Rosa, Memoria en Ruinas	Habilitada	
24	1713-030	Olivo A&C	Paula Andrea Muñoz Moreno	Cúchilas - Cantos de Molienda	Habilitada	
25	1713-031	María Alejandra Buelvas Badrán		Una nariz que se repite	Habilitada	
26	1713-032	Red de investigación y producción audiovisual	Leyla Karina Lobo Martínez	Herederas de Lilith	Habilitada	
27	1713-033	Juan Jacobo Del		An-archivos del	Habilitada	



		Castillo Camargo		porvenir,		
28	1713-034	Judyth Johana Parra Romero		Posibilidades Especiales	Habilitada	
29	1713-035	Andres Felipe Angel Machete		Hablar de la muerte	Habilitada	
30	1713-036	Camilo Andrés Hernández Sandoval		Buscando al putas	Habilitada	
31	1713-037	Fabian Andres Villamil Sanabria		El vuelo de los abriles	Habilitada	
32	1713-038	Liuvoff Irina Morales Cortes		Y su mujer qué hace?	Habilitada	
33	1713-039	William Felipe Valest Nitola		Un camino dulce	Habilitada	
34	1713-040	Pedro Samper Murillo		Tener Miedo Siempre	Habilitada	
35	1713-041	Edgard Andrés Beltrán Nossa		"EL DOBLE"	Habilitada	
36	1713-042	Alejandro Angel Torres		Diana de Santa Fe	Habilitada	
37	1713-043	Diana Pérez Mejia		Documental Tejedoras sin Fábrica	Rechazada	La participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. La participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. La participante adjuntó una ficha del proyecto de otra convocatoria que no corresponde a la solicitada en la documentación técnica y no adjuntó la sinopsis en la propuesta. Requisito no subsanable.
38	1713-045	Esteban José Corzo Fajardo		Mambrú no quiere guerra	Habilitada	
39	1713-046	María Jimena Sánchez Granados		Los monstruos	Habilitada	



40	1713-047	tatiana carolina millan salazar		Carta de un ángel	Habilitada	
41	1713-048	Adriana Lizeth Yanquén Gil		LA RUTA NATURAL	Habilitada	
42	1713-049	LYDA PATRICIA AYALA RUIZ		HISTORIAL	Habilitada	
43	1713-050	Mónica Rosario Taboada Tapia		El Cedro	Habilitada	
44	1713-051	Juan Gabriel Machado Toquica		GERMEN	Habilitada	
45	1713-052	Huaira Paloma Lizarralde Pinzón		¿A dónde van los pájaros? Radiografías del olvido	Habilitada	
46	1713-053	Ahí va un pato	Aixa Valentina Pachón Tovar	¿De quién son trompas untadas de huevo frito?	Habilitada	
47	1713-054	Andreas Yuri Duarte Castañeda		Berraco	Habilitada	